



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Ref.: SG/em

## ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A los efectos oportunos, comunico a Vd. el Decreto transcrito al dorso, que fue adoptado por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, con fecha 6 de octubre de 2016.

Arrecife, fecha arriba indicada.

El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular



Fdo.: Francisco Perdomo de Quintana

CABILDO DE LANZAROTE  
R.I.E. O.G. ECON. FINAN.  
FE - 003033/2016

Día: 10/10/2016 Hora: 10:29:42



2016003033

CABILDO DE LANZAROTE  
R.I.S. SECRETARIA  
ZS - 000963/2016

Día: 10/10/2016 Hora: 09:21:38



2016000963



## DECRETO

En virtud de lo establecido en el Capítulo IV "Control y Fiscalización" del Título VI "Presupuesto y Gasto Público" -arts. 213 a 223- del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la autorización del gasto correspondiente a las subvenciones consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2016, aplicación presupuestaria 341.48000 "Otras Subv. Deportivas (Nomin.).

**Resultando:** Que la Coordinadora del Área de Juventud, Deportes y Seguridad Vial de este Cabildo propone el abono de varias subvenciones deportivas.

**Considerando:** Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso, reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 57.n de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 59.j) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

### RESUELVO:

**Primero.-** Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de las subvenciones, consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2016 en materia deportiva.

**Segundo.-** Abonar a cada una de las entidades deportivas que se indican a continuación la subvención que se señala, para la ejecución del proyecto "Arbitrajes de Fútbol Base 2015-2016":

Beneficiarios	CIF	Aplicación Presupuestaria	Importe Subvención
CLUB DE FÚTBOL DEPORTIVO LOMO	G35479823	341.48000	5.296,30 €



**Tercero.-** El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

**Cuarto.-** El plazo de justificación será de TRES MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, y la justificación se realizará mediante la documentación recogida en la página Web del Servicio Insular de Deportes ([www.lanzarotedeportes.com](http://www.lanzarotedeportes.com)), así como con las facturas originales del gasto realizado en la actividad. \_\_\_\_\_

